

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 27 de noviembre de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Orden de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y prorrogado hasta el 27 de noviembre de 1980, por Orden de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a la firma «Ramón Prat, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**888** *ORDEN de 15 de diciembre de 1981 por la que se concede a «Astilleros Construcciones, Sociedad Anónima», autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un dique flotante para Estados Unidos.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros Construcciones, S. A.», solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros, de un dique flotante para Estados Unidos.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional.

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros Construcciones, Sociedad Anónima», autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de un dique flotante (construcción número 259), para el que tiene concedida la licencia de exportación número 5.898.652.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 0,82 por 100 del valor del dique.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del dique a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**889** *ORDEN de 15 de diciembre de 1981 por la que se prorrogan el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instalaciones formuladas por diversas firmas en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27), prorrogado hasta el 27 de noviembre de 1980 por Orden de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1976),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 27 de noviembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27), prorrogado hasta el 27 de noviembre de 1980 por Orden de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1976), para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«DHJ Ibérica, S. A.», calle Granada, número 119, Barcelona.  
«Eutotex, S. A.», calle Consejo de Ciento, 378, Barcelona.  
«Extrafil, S. A.», calle Aragón, 418, Barcelona.  
«F. Flotats, S. A.», Colón, 28, Tarrasa (Barcelona).  
«Textil Artemisa, S. A.», plaza de Cataluña, 9, Barcelona.  
«Textil Olegario Godó», Gran Vía, 701, Barcelona.  
«Textil Utset, S. A.», calle Bruch, 59, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**890** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Barreiros Orense, Sociedad Anónima», por Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1976 y de 23 de septiembre de 1977, en el sentido de cambiar la denominación social por «Forjas de Galicia, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La firma «Barreiros Orense, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y de 23 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) para la importación de aceros aleados y la exportación de cigüeñales, palieres, ejes y bielas, solicita modificación en el sentido de sustituir su denominación social por la de «Forjas de Galicia, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Barreiros Orense, S. A.», con domicilio en polígono industrial San Ciprián de Viñas (Orense), por Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y de 23 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), en el sentido de cambiar la denominación social de dichas concesiones por la de «Forjas de Galicia, S. A.», para que surta todos sus efectos desde el 19 de febrero de 1980.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y de 23 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**891** *ORDEN de 15 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a la firma «Amilco, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de vidrio y la exportación de envases tubulares.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Amilco, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de vidrio y la exportación de envases tubulares,

Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Amilco, S. A.», con domicilio en Coslada (Madrid), avenida Fuentesmar, 8, y NIF A-28-06805-8.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

Tubos de vidrio de débil coeficiente de dilatación (superior a 40 por 10<sup>-7</sup>) de la posición estadística 70.03.23.1, del tipo «vidrios I, clase hidrolítica»:

I) Incolores, de los siguientes espesores:

- I.1) 0,4 a 0,7 milímetros y diferentes diámetros.
- I.2) 0,7 a 1,4 milímetros y diferentes diámetros.

II) Color ámbar, de los siguientes espesores:

- II.1) 0,4 a 0,7 milímetros y diferentes diámetros.
- II.2) 0,4 a 1,4 milímetros y diferentes diámetros.

Tercero.—Las mercancías a exportar son:

I) Ampollas, a partir de vidrio I, clase hidrolítica, de la posición estadística 70.17.20.

- I.1) Incolores.
- I.2) Color ámbar.